## **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, y 27 de enero de 2023

Días no tenidos en cuenta Artículo 8 Ley 2213 de 2022: 12 y 13 de enero de 2023

Días inhábiles: 14, 15, 21, y 22, de enero de 2023.

Durante dicho periodo, el demandado, guardo silencio.

Quimbaya, Quindío, 2 de febrero de 2023





## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE AFIANZAFONDOS S.A.S

DEMANDADO ELMER ALONSO GÓMEZ MONTOYA

PROVIDENCIA DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

RADICADO 63-594-4089-002-2022-00360-00

## Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia que antecede, y dado que se allegó la prueba de que se recibió la notificación; revisados los términos respectivos y las notificaciones efectuadas por la parte demandante, como son los procedimientos para las notificaciones a las que se refieren los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se avizora que se cumplió con lo dispuesto en dicha normativa, sin pronunciamiento alguno por la parte ejecutada, por lo que se da por no contestada la demanda.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

HERNÁNDO LOMBANA TRUJILLO

JUÉZ